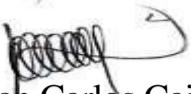


A despacho de la señora Juez,
Pereira, 27 de junio de 2023.


Juan Carlos Caicedo Díaz.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira, Risaralda, veintiocho de junio de dos mil veintitrés.

I. Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala de decisión Civil – Familia del Tribunal Superior de la ciudad, mediante sentencia de segunda instancia¹, en donde se dispuso: **(i)** Confirmar en su integralidad la sentencia apelada. **(ii)** Sin costas en segunda instancia .

II. Revisada presente acción popular el despacho advierte no existe actuación para realizar, por lo tanto, se ordena el archivo del presente trámite.

Notifíquese,

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.

Jueza.

A.

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1bfb846d6d357a5b953097808df6a79381716bee4e1b0065f2b7d5bf097680f1
Documento generado en 28/06/2023 02:48:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Pdf 11 segunda instancia.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 099 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 29 de junio de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario